

EXP-UNC:0047905/2016

Córdoba, 20 de octubre de 2016

VISTO

La Resolución Decanal N° 511/2016 por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 255/2016, para la compra de chapas y perfiles necesarios para la reparación de la techumbre del edificio FaMAF I; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se encuadró en el Artículo 2º, punto III, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 1218/2016; Artículo 1º de la Resolución HCS N° 712/2016; Artículo 25, inciso d), apartado 1), del Decreto 1023/01; y Artículo 19 del Decreto 893/12;

Que se recibió un sobre en este procedimiento y al momento de la apertura de sobres se constató que dentro del sobre había dos ofertas de dos empresas con distinto CUIT;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 19 de octubre del corriente, que consta a fs. 48, quien aconseja declarar fracasado el trámite por el error cometido en la presentación de la oferta.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasada la Contratación Directa N° 255/2016 y autorizar un segundo llamado a Contratación Directa para la compra de chapas y perfiles necesarios para la reparación de la techumbre del edificio FaMAF I.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros:

Titulares: el Ab. Carlos de la Vega, el Esp. Ricardo Enet y el Sr. Mauricio Saife.

Suplentes: el Dr. Gustavo Monti, el Lic. Pedro Pury y la Mgter. Patricia Bertolotto.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los siguientes miembros:

Titulares: Dra. Silvia P. Silvetti, el Dr. Jorge Adrover y la Cra. María Alejandra Maldonado.

Suplentes: la Dra. Nesvit Castellano, el Lic. Nicolás Jares y la Srta. Ivana Lusara.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 557/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF